

De toros, perros y peleas

About bulls, dogs and fights

Gustavo Ortiz Millán

Resumen

A partir de la descripción de las peleas entre perros y toros que hubo en Gran Bretaña durante siglos, analizo si hay diferencias morales entre espectáculos de peleas con animales no humanos (particularmente peleas de perros) y corridas de toros. Examinó los argumentos que afirman que la diferencia radica en que el toreo tiene un valor artístico y cultural; también examino el valor que tiene la participación del ser humano como parte del espectáculo. Estos argumentos no son sólidos y nada de esto le agrega valor moral a las corridas para justificar su excepcionalidad frente al maltrato animal. Concluyo que es inconsistente condenar el maltrato animal y las peleas de perros, por un lado, y apoyar la tauromaquia, por el otro. En ese sentido, las legislaciones que prohíben uno y permiten otro son inconsistentes.

Palabras clave: corridas de toros, peleas de perros, *bull baiting*, maltrato animal, valor moral de los animales.

Key words: Bullfighting, Dogfights, Bull Baiting, Animal Abuse, Moral Value of Animals.

Abstract

From the description of bull baiting in Great Britain for centuries, I analyze whether there are moral differences between animal fights shows (particularly dog fights) and bullfights. I examine the claim that the difference lies in the fact that bullfighting has artistic and cultural value; I also examine the value of human participation as part of the show. These arguments are not solid and do not add moral value to bullfighting as to justify its exceptionality against animal abuse. I conclude that it is inconsistent to condemn animal abuse and dogfights, on the one hand, and support bullfighting, on the other. In that sense, laws that prohibit the former while allowing for the latter are inconsistent.

1. Un poco de historia: peleas entre perros y toros

Durante siglos, entre los entretenimientos más populares en Gran Bretaña se encontraban las peleas entre perros y toros o *bull baiting*, que literalmente significa cebar u hostigar al toro. Los primeros registros de estas peleas datan de 1209, aunque se cree que las había

desde mucho antes, y se mantuvieron hasta 1835, año en que fueron abolidas. El *bull baiting* consistía en atar a un toro con una cuerda de unos cinco metros de largo a una estaca que estaba en medio de una arena circular de unos diez metros de diámetro. Esta arena podía encontrarse en una plaza pública, un mercado o en un coso especialmente hecho para estos espectáculos. Por siglos, muchos pueblos y ciudades en Inglaterra tuvieron plazas de toros; la más famosa en Londres fue el Bull Ring Theatre, con capacidad para mil personas. El Bullring de Birmingham se fundó en 1154 –ahora está es su lugar un gran centro comercial con ese mismo nombre–. Tanto pobres como ricos participaban en estas peleas y se apostaban grandes cantidades de dinero. Algunas arenas tenían paredes protectoras alrededor y los asientos para los espectadores eran bancos en gradas. En esas plazas se daban cita los dueños de perros entrenados para pelear con el toro. Era común que, antes de comenzar el evento, se pusiera pimienta en la nariz del toro para enfurecerlo y así pudiera dar una mejor batalla contra los perros. En general, uno o varios perros rodeaban al toro, acercándose a él tanto como fuera posible, y entonces se lanzaban contra él tratando de morderle alguna parte, pero el objetivo principal era morderle el hocico o la cabeza. Cuando un perro lograba agarrarse del hocico del toro, los otros perros atacaban otras partes; entre todos lo dejaban indefenso y listo para que alguien lo matara. Muchos perros terminaban con los huesos fracturados y frecuentemente morían, pero el objetivo último de la pelea no era la muerte del perro, sino la del toro. De hecho, era obligación de los carniceros hostigar al toro antes de matarlo. Entre los siglos XVI y XVIII, muchas ciudades inglesas tenían reglamentos que regulaban la venta de carne, en ellos se establecía que el toro debía hostigarse antes de sacrificarlo y ponerlo a la venta. De no hacerlo, los carniceros eran multados. Imperaba entonces la creencia de que esto mejoraba la carne de res y la hacía más blanda¹.

Durante muchos años se criaron perros especialmente para estos espectáculos. Se criaban perros que provenían de mastines y se les llamaba «Bull dogs», que, como su nombre lo indica, eran perros

¹ Mi descripción se basa en MALCOLMSON, Robert: *Popular Recreation in English Society 1700-1850*. Cambridge University Press, Cambridge, 1973, esp. pp. 45-46; Griffin, Emma: «Sports and celebrations in English market towns, 1660-1750», en *Historical Research* 75 (2002), pp. 188-208; Reid, Douglas A.: «Beasts and brutes: popular blood sports c. 1780-1860», en Holt, Richard (comp.): *Sport and the Working Class in Modern Britain*. Manchester University Press, Manchester y Nueva York, 1987, esp. pp. 12-28.

para pelear toros; una variedad de esos perros eran los Pitbulls (de *pit* que se traduce como «echar a pelear»), y a principios del siglo XIX se desarrollaría la raza de los Bull terrier. Estos perros se usaban también en peleas de perros, también muy populares en la época. El Bulldog inglés tenía piernas más largas y era más agresivo que la raza que conocemos hoy en día con ese nombre. Esta raza de perros casi desaparece después de que se abolió el hostigamiento de toros, debido a su asociación con un espectáculo que en ese momento era públicamente despreciado; pero los defensores del fenotipo racial decidieron recuperarlo criando perros utilizados en las peleas, los cuales tuvieron que ser modificados para ser aceptables, con un carácter menos agresivo y más amigable, y con una apariencia remodelada. Gracias a un proceso de selección artificial intensiva –basado en cruzamientos endogámicos entre perros genéticamente muy cercanos entre sí–, en pocas generaciones el bulldog tenía piernas más cortas, su cabeza era grande, más ancha, más cuadrada y su nariz más plana, entre muchas otras modificaciones². El perro resultante ya no era capaz de realizar algunas de las funciones de los Bulldog originales, por ejemplo, no podría soportar los rigores de correr y morder a un toro. Sin embargo, los criadores de Bulldog inglés fueron tan exitosos en cambiar la apariencia del perro y su reputación, que pronto se convirtió en el perro nacional de Gran Bretaña; por ejemplo, es el perro que acompaña a John Bull, el personaje nacional de Inglaterra –quien posiblemente haya adquirido su nombre a partir del *bull baiting*, aunque no hay certeza sobre esto–.

Uno de los primeros intentos para prohibir el *bull baiting* ocurrió en 1800, cuando un miembro del Parlamento, William Pulteney, presentó un proyecto de ley para prohibirlo. En un fuerte debate en el Parlamento, George Canning (que posteriormente fuera primer ministro) defendió el espectáculo diciendo que «la diversión inspira la valentía y produce nobleza de sentimiento y elevación de la mente». El proyecto de ley no se aprobó (perdió por dos votos) y el *Times* aplaudió que no se aprobara, argumentando que cualquier ley que interfiriera con el derecho de los hombres para elegir cómo pasar su tiempo libre era tiránica³. Tuvieron que pasar 35 años para que el Parlamento pasara la Ley de Crueldad a los Animales de 1835 –pro-

2 Véase RITVO, Harriet: «Pride and pedigree: the evolution of the Victorian dog fancy», en *Victorian Studies* 29 (1986), pp. 227-253.

3 SCHOON, Nicholas: «When baiting bears and bulls was legal...», en *The Independent*, 16 de junio de 1997.

movida por la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales, fundada en 1824–, que buscaba proteger a los animales de este tipo de maltrato.

Durante la época de la Ilustración creció en Gran Bretaña la oposición a este tipo de espectáculos. Mucha gente los vio como «bárbaros», «inhumanos», «poco civilizados» y en contradicción con la moralidad ilustrada. Estas peleas involucraban, como se dijo en un diario de fines del siglo XVIII, «escenas tales que degradaban al género humano por debajo de la barbarie de un salvaje, y son totalmente inconsistentes con las leyes de la naturaleza, las leyes de la religión, y las leyes de una nación civilizada»⁴. Los defensores, por su parte, argumentaban que el combate con animales era una parte inherente de los procesos «naturales» de la vida. Los abolicionistas sostenían que los seres humanos, debido a su capacidad de razonamiento, podían elevarse por encima de esos procesos y gobernar el mundo animal de forma benévola y sin crueldad. También se afirmaba que estos espectáculos sangrientos minaban la moralidad social: que la crueldad hacia los animales tendía a corromper la moral de la gente y sus deberes sociales. Los espectáculos crueles, se decía, naturalmente darían lugar a gente cruel. Al final, se impusieron los argumentos de los abolicionistas y el espectáculo se prohibió.

A partir de que se prohibió el *bull baiting* en 1835, el cambio legal trajo consigo un cambio en la moralidad: si este espectáculo había sido muy popular durante más de seis siglos, su prohibición aceleró el cambio en la perspectiva moral de los británicos hacia los animales, e hizo impensable el regreso de este tipo de espectáculos. La ley de 1835 no sólo prohibió el *bull baiting*, sino también las peleas de perros con osos o *bear baiting* (un poco menos populares por la dificultad de hacerse de osos en Inglaterra), con tejones, así como las peleas de perros. Con todo, las peleas de perros continuaron de forma clandestina, dado que podían hacerse en secreto, alejadas de la mirada pública –cosa que no era posible con el *bull baiting*–. A pesar de que se hicieron persecuciones periódicas de peleas de perros, durante el siglo XIX se siguieron organizando peleas clandestinas. De hecho, las peleas de perros han sido siempre muy populares en muchos países a lo largo de la historia y continúan haciéndose en muchos lugares del mundo –las más de las veces de forma ilegal–. Hoy en día, muchos países tienen leyes que las prohíben y a mucha

⁴ *Stamford Mercury*, 13 de noviembre de 1789, citado por MALCOLMSON, op. cit., p. 135.

gente le parece inmoral que se hagan peleas de perros, y entre animales en general.

En otros países, como Francia, España y Alemania, también se hacían peleas de perros y toros. En Alemania, por ejemplo, se usaban perros *Bullenbeisser* (literalmente «mordedores de toros», de los que surge el actual Boxer), perros muy bravos que se usaban para cacería de toros salvajes y pastoreo, pero también para pelear con toros. En España también existió la costumbre de pelear animales desde tiempos de los romanos. Particularmente se peleaban toros con leones, panteras, elefantes, osos, perros e incluso tigres de bengala. Este tipo de espectáculos fue especialmente popular en la época de Felipe II, quien tenía una casa de fieras (es decir, una especie de zoológico privado), con animales a los que hacía pelear con los toros. Pero los espectáculos más populares durante mucho tiempo, tal vez por la accesibilidad de los animales, fueron las peleas de toros con perros, especialmente con perros alanos (perros llevados de la tierra de Alan, un pueblo germánico que invadió la península ibérica a principios del siglo V). En el siglo XVIII, los anuncios de tales peleas eran un gran incentivo para que asistiera el público a la plaza⁵. Goya muestra muchas escenas de peleas de toros y alanos en sus pinturas y grabados. Sin embargo, estas peleas con otros animales empezaron a desaparecer, en primer lugar, por la dificultad de hacerse de leones, tigres o elefantes. Por otro lado, porque a partir de que se establecen técnicas y normas para el toreo⁶, se empieza a preferir la lidia a pie y se excluyen de manera definitiva las peleas con perros. Los perros sólo desaparecen del toreo en el segundo tercio del siglo XIX y la costumbre de enfrentar toros con otros animales duró hasta 1904. La razón para excluir a los perros no tenía que ver con ninguna consideración moral hacia ellos, sino con razones mucho más banales: se trataba de no quitarle al torero la oportunidad para lucirse, de resaltar cómo el hombre arriesga su vida y vence a la bestia. Además, esto coincide con el surgimiento de la cultura de las celebridades, en la que participan activamente los toreros. De modo que en 1880 se pro-

⁵ Cossío, José María de: *Los toros. Tratado técnico e histórico*, t. I. Espasa-Calpe, Madrid, 1943, véase esp. «Luchas de fieras», pp. 691-703 y «Perros», pp. 788-794.

⁶ De hecho, muchas de las características que hoy en día asociamos con el toreo no se establecen sino hasta el siglo XVIII: plazas de toros permanentes, toreo a pie y ya no a caballo, toreros profesionales, se establecen técnicas y normas, entre las más importantes véase Cossío, J. M. de: op. cit., pp. 803-834 y *passim*.

híbe definitivamente la suerte de «perros al toro» y por ello las plazas dejaron de criar perros. Eso hace que a fines del siglo XIX empiecen a desaparecer los alanos –que no se vuelven a criar sino hasta muy recientemente–. Muchos de esos perros usados en corridas, sin embargo, sobrevivieron porque eran usados en peleas de perros. También las corridas de toros, transformadas con nuevas reglas y ritos, sobreviven hasta el día de hoy.

Por otro lado, igual que en Gran Bretaña, en la época de la Ilustración, en España y sus colonias hubo muchos argumentos en contra de todo tipo de espectáculos con animales. De hecho, respondiendo a ellos, Carlos III en 1785 y luego Carlos IV en 1805 abolieron las corridas en España y sus colonias, a través de una cédula real que prohibía «absolutamente en todo el reino, sin excepción de la corte, las fiestas de toros y de novillo de muerte»⁷. Sin embargo, con la restauración, Fernando VII reinstaura las corridas –junto con las luchas de fieras, la Inquisición y la monarquía absoluta–, y en ese tiempo se logra fijar en el imaginario español la idea de que el toreo formaba parte de la identidad nacional.

Aunque desde el siglo XIX en muchos países occidentales se han prohibido las peleas de animales y espectáculos basados en el maltrato animal, las corridas de toros siguieron practicándose en España y algunas de sus antiguas colonias. Si alguna vez se pensó que se podían utilizar a los perros y a los toros en peleas, los caminos de unos y otros se han bifurcado. Extrañamente, mientras que la mayor parte de la gente en estos lugares condena las peleas de animales y especialmente las de perros, muchos siguen defendiendo las corridas de toros. ¿Por qué a mucha gente le pueden resultar tan chocantes las descripciones del *bull baiting* y de las peleas de perros, pero no las de corridas de toros? Quiero preguntarme aquí si no hay una

⁷ Véase VIQUEIRA ALBÁN, Juan Pedro: *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*. FCE, México, 1987. Un buen recuento de los argumentos abolicionistas ilustrados se encuentra en COSSÍO, José María de: *Los toros. Tratado técnico e histórico*, t. II. Espasa-Calpe, Madrid, 1947, esp. pp. 124-150. Estos argumentos tuvieron efecto en muchos países hispanoamericanos. En Chile, desde 1823 se prohibieron las corridas, en el mismo decreto por el que se abolió la esclavitud, aunque no fue sino hasta principios del siglo XX en que desaparecieron completamente; en Argentina, desde 1899 no hay corridas, tras la ley de protección a los animales de 1891; Uruguay las prohibió completamente en 1912. Otros países que posteriormente las han prohibido o limitado son Nicaragua, Ecuador y Panamá. En México, los estados de Sonora, Coahuila y Guerrero han prohibido las corridas recientemente.

inconsistencia en esta condena tan desigual y, si no al condenar las peleas de perros y el *bull baiting* tendríamos que condenar también las corridas de toros –o viceversa, al defender al toreo se deberían defender también, por consistencia, las peleas de perros–. La pregunta que quiero responder aquí es si hay alguna diferencia moral significativa entre unas y otras, que justifique un espectáculo pero no el otro, y si no hay una inconsistencia en quienes descalifican las peleas de perros, pero no las de toros. De hecho, la mayoría de los taurinos hoy en día se ofenden cuando se equiparan el toreo con las peleas de perros u otro tipo de peleas entre animales. No tendrían por qué ofenderse.

2. *Tauromaquia: ¿arte y cultura?*

Parto aquí del supuesto de que hay acuerdo entre taurinos y anti-taurinos en que el maltrato animal es moralmente incorrecto. En un foro sobre el futuro de la tauromaquia organizado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México en 2016, pregunté ante un auditorio repleto de taurinos, tratando de buscar puntos de acuerdo, si alguien estaba a favor del maltrato animal. Honestamente o no, todos los presentes manifestaron que estaban en contra. Pregunté si había alguien a favor de las peleas de perros (o para el caso cualquier tipo de peleas entre animales). Nadie se manifestó a favor. Finalmente, pregunté cuál era la diferencia *moral* entre peleas de perros y corridas de toros. A pesar de que ni los ponentes ni el público asistente respondieron la pregunta, hay dos posibles respuestas: (1) Aunque hay diferencias de distintos tipos entre estos dos espectáculos, no hay ninguna diferencia en su valor *moral*, entre otras cosas dado que perros y toros tienen el mismo valor moral y tienen la misma capacidad de sufrir en estos espectáculos, y entonces las corridas de toros son tan moralmente objetables como las peleas de perros. (2) Existe algún elemento en las corridas que justifica que se maten toros del modo en que se hace en una corrida. Se trata de una excepción que justifica el maltrato animal. Ese elemento no está presente en las peleas de perros y por eso son moralmente condenables. Aquí hay tres posibilidades: el toreo es una manifestación artística, es una parte valiosa de nuestra cultura o la participación del humano hace la diferencia. Aquí quiero argumentar a favor de (1) y desechar (2).

Habría que empezar abordando la cuestión del maltrato animal. ¿Hay maltrato animal en una corrida de toros? El maltrato hacia un animal va desde no proporcionarle cuidados básicos para el mante-

nimiento de su salud y su vida, hasta la tortura, mutilación o incluso provocarle la muerte. En una corrida se mutila y se mata a un toro, sin que él haya dado motivo a la agresión. Creo que nadie puede negar, entonces, que en una corrida hay maltrato animal. De hecho, como ha dicho Mario Vargas Llosa, un defensor de las corridas de toros: «nadie que no sea un obtuso o un fanático puede negar que la fiesta de los toros, un espectáculo que alcanza a veces momentos de una indescriptible belleza e intensidad y que tiene tras él una robusta tradición que se refleja en todas las manifestaciones de la cultura hispánica, está impregnado de violencia y de crueldad»⁸. Ahora, si los taurinos están en contra del maltrato animal y aceptan que en la corrida hay violencia y crueldad hacia los animales, ¿por qué piensan que está justificada la llamada «fiesta brava»?

Una respuesta muy obvia es que la diferencia entre peleas de perros y corridas de toros reside en que en estas últimas hay arte, mientras que en las primeras no. Se sigue entonces que, a pesar de que en las corridas hay maltrato animal, su carácter artístico las justifica. Surgen dos preguntas: ¿es el toreo arte? y ¿constituye esto una diferencia en el valor moral de estos dos espectáculos? «Arte» es un término polisémico, es decir, tiene varios significados, y quiero analizar dos de los más relevantes para la presente discusión. Según el *Diccionario de la Real Academia Española (DRAE)*, «arte» es una «manifestación de la actividad humana mediante la cual se interpreta lo real o se plasma lo imaginado con recursos plásticos, lingüísticos o sonoros». Creo que es difícil argumentar que las corridas de toros puedan contar como arte en este sentido. Como decía el gran poeta sevillano Antonio Machado, «las corridas de toros [no son] un arte, puesto que nada hay en ellas de ficticio o de imaginado. Son esencialmente un sacrificio»⁹. De hecho, es muy difícil argumentar que las corridas de toros cuenten como arte en el mismo sentido en que lo son, por ejemplo, una sinfonía de Mozart o una pintura de Caravaggio. De hecho, hay acuerdo generalizado de que música, danza, pintura, literatura, cine, arquitectura y escultura son artes en este sentido, pero sólo un reducidísimo número de personas en un puño de países cataloga a las corridas de toros bajo la misma categoría de estas artes. Pero incluso si la falta de convergencia no es indispensable para catalogar algo como arte, es difícil hacer entrar al toreo bajo las definiciones más comunes que nos ha dado la filosofía del arte: es difícil encontrar el carácter mimé-

⁸ VARGAS LLOSA, Mario: «La última corrida», en *El País*, 2 de mayo de 2004.

⁹ MACHADO, Antonio: *Juan de Mairena*. Alianza, Madrid, 1981, p. 237.

tico o representativo de una corrida o su significado encarnado, sólo por citar algunas teorías filosóficas acerca del arte. No hay duda de que una pintura figurativa o una obra de teatro son representaciones de algo, pero una corrida no es representativa en ese sentido. Se me podría contestar que una corrida es un tipo de *performance* o «un ballet dramático», como afirma Fernando Savater, es decir, un evento en el que alguien presenta una serie de movimientos y trata de representar un drama ante una audiencia. Pero bajo ese mismo sentido, una pelea de perros o un *bull baiting* podrían ser consideradas como un tipo de *performance* donde también se representa un drama. Si se objeta que la diferencia reside en el valor simbólico del toreo, en que en una corrida de toros se representa, según se dice, la lucha entre la vida y la muerte, o como dice Savater, el «riesgo permanente y el destino final como manifestaciones de la muerte»¹⁰, creo que podríamos decir algo similar acerca de las peleas de perros. No creo que sea difícil encontrar entre los aficionados a las peleas de perros a quien invoque el valor simbólico de esas peleas. Creo, entonces, que si el aficionado a las corridas de toros insiste en el valor artístico y simbólico del toreo, siempre se puede hacer una interpretación de las peleas de perros bajo la cual éstas presentan esos valores. Por lo tanto, o bien ni las corridas de toros ni las peleas de perros son manifestaciones artísticas en este sentido de «arte», o bien ambas lo son, que es una opción difícilmente sostenible.

En relación con el supuesto carácter artístico del toreo, se puede argumentar que lo que constituye la diferencia entre peleas de perros y corridas de toros es la participación del ser humano, es decir, del torero. Si aceptamos el supuesto de que el toreo tiene un carácter representativo, se trataría de la representación de la ancestral lucha entre el hombre y la bestia. El torero, podría decirse, es una especie de moderno gladiador o héroe que arriesga su vida para representar el dominio del hombre sobre los animales y la naturaleza. Pero, por un lado, la representación de este tipo de lucha dista mucho de la lucha entre humanos y animales en la naturaleza, porque desde el comienzo, la corrida está bastante cargada a favor del torero y no del toro. Por ejemplo, mientras que el torero habrá toreado muchas veces antes, para el toro probablemente se trata de su primera –y seguramente última– corrida. Por otro lado, ¿por qué este supuesto carácter representativo va a darle un valor moral a las corridas? Uno

¹⁰ SAVATER, Fernando: *Tauroética*. Turpial, Madrid, 2010, p. 67. Véase también VARGAS LLOSA, Mario: «La “barbarie” taurina», en *El País*, 11 de agosto de 2012.

podría pensar que lo que nos ha llevado a la crisis ambiental en la que nos encontramos actualmente es, entre otras razones, la idea de que el ser humano puede dominar a su antojo a la naturaleza y a los animales.

Nada de esto explica el supuesto carácter artístico del toreo. En todo caso, cuando se empezó a hablar del «arte» de las corridas de toros, se usaba el término con otro significado. «Arte», según el *DRAE*, es la «capacidad, habilidad para hacer algo». Creo que en este sentido es más justa la aplicación del término al toreo. En este sentido se aplica a muchas cosas, como cuando se habla de «el arte de la guerra» o «el arte de hacer amigos», en que el término «arte» significa una habilidad para hacer algo; pero en ese sentido el torero es tan artista por su habilidad para lidiar toros como el entrenador de perros para hacer que éstos peleen o que el carnicero por su habilidad para cortar la carne. Pero si «arte» quiere decir esto, entonces no es justificable la excepcionalidad del toreo frente al maltrato animal.

Bajo esta última acepción de «arte», no es claro por qué esto le da un valor moral a la práctica del toreo. Bajo la primera, tendría una especie de valor inherente, como lo tienen las grandes obras artísticas que distintas sociedades buscan proteger. Sin embargo, como he argumentado, no es claro bajo qué definición de arte las corridas son manifestaciones artísticas, y por qué, bajo esta misma definición, las peleas no lo son.

El otro elemento que puede justificar que, a pesar de contar como maltrato animal, el toreo esté moralmente justificado es que, como afirman los taurinos, el toreo es «patrimonio cultural inmaterial» de los pueblos en los que se practica. He analizado este argumento en otro lugar, de modo que no ahondaré en él¹¹. «Cultura» es otro término con distintos significados, pero hay por lo menos dos que son aquí relevantes: en primer lugar, el que le interesa sobre todo a los antropólogos y a los sociólogos y que «comprende aquellos aspectos de la actividad humana que son social, más que genéticamente, transmitidos. Cada grupo social se caracteriza por su propia cultura, que informa el pensamiento y la actividad de sus miembros de innumerables maneras, perceptibles e imperceptibles»¹². Bajo este significado podemos hablar de la «cultura yucateca» o de la «cultura de la

¹¹ «Ética para Matador. Savater, los toros y la ética», en *Tópicos* 46 (2014), pp. 205-236.

¹² O'HEAR, Anthony: «Culture», en *Routledge Encyclopedia of Philosophy*. Routledge, Londres, 2017.

cumbia», pero también de la «cultura del narcotráfico» o «la cultura de las peleas de perros». En este sentido, hay buenas y malas prácticas culturales, pero el hecho de que sea una práctica cultural, por sí mismo, no justifica una práctica. Bajo este significado, que el toreo sea una práctica cultural no le da, por sí mismo, un valor especial frente al hecho de que constituye una forma de maltrato animal. No justifica su supuesta excepcionalidad. A fin de cuentas, en este sentido, las peleas de perros también son prácticas culturales y parece haber acuerdo entre taurinos y antitaurinos en que son injustificables.

En segundo lugar, también hay un sentido de «cultura» según el cual ésta articula las más elevadas aspiraciones espirituales y artísticas del pueblo. Aunque no hay una clara distinción entre «alta» y «baja cultura» –ni es claro que sea deseable que la haya–, si el toreo aspira a ser «alta cultura», no parece haber bases para clasificarlo entre las más elevadas aspiraciones espirituales o artísticas de un pueblo. La razón principal es porque se basa en el maltrato animal, con el simple fin de entretener a la gente –cuando, por otro lado, existen muchos modos diferentes de entretenimiento que no involucran el maltrato animal, como los deportes, y que, aun así, tampoco suelen ser considerados como «alta cultura»–.

Se dice que algo que justifica al toreo es que forma parte de nuestras tradiciones y de nuestra identidad cultural (entendiendo «cultura» en el primer sentido que he mencionado). Según esto, si queremos conservar nuestra identidad, tenemos que proteger nuestras tradiciones. Por ello, diría un taurino, aunque el toreo constituya una forma de maltrato animal, hay que protegerlo. Sin embargo, hay algo que está mal en este argumento. De nuevo, el simple hecho de que una práctica cultural sea tradicional no la justifica moralmente. Si hay razones para conservar las buenas tradiciones, también las hay para desechar las malas. Si el toreo constituye una forma de maltrato animal y conforme han progresado moralmente las sociedades hemos ido erradicando otras formas tradicionales de maltrato animal (por ejemplo, a través de leyes contra el maltrato animal), entonces se seguiría que deberíamos erradicar el toreo como otra forma más de maltrato animal. Los británicos no mantuvieron la práctica del *bull baiting* simplemente porque formó parte de sus tradiciones y su cultura por más de seiscientos años; la erradicaron porque cambió su perspectiva moral hacia los animales y pensaron que no se justificaba esa forma de maltrato animal. Además, no perdieron una parte esencial de su identidad cultural cuando prohibieron el *bull baiting*. No fueron menos británicos después de la prohibición que antes.

En todo caso, rectificaron un elemento incorrecto de su identidad cultural.

De modo que ni el argumento del supuesto valor artístico del toreo ni el de su valor cultural pesan para justificar que, a pesar de ser una forma de maltrato animal, se mantenga la práctica del toreo. Por otro lado, no hay razones para pensar que si las corridas de toros son manifestaciones artísticas, las peleas de perros no lo sean; tampoco las hay para pensar que si el toreo es «cultura», las peleas de perros no lo sean. De modo que, hasta aquí, el taurino no nos ha explicado la diferencia moral entre las peleas de perros y las corridas de toros. De hecho, podemos preguntarnos ¿cuál es en todo caso la diferencia *moral* entre perros y toros?

3. *¿Hay una diferencia moral entre perros y toros?*

Hay muchas diferencias entre animales, particularmente entre perros y toros, que son los animales que aquí nos interesan. Ciertamente son diferentes en su anatomía y en su fisiología; es también diferente el modo en que los tratamos y, en general, el modo en que nos relacionamos con ellos. Sin embargo, lo que me interesa resaltar aquí es que, a pesar de sus muchas diferencias, estos animales son iguales moralmente hablando. De hecho, ante la moralidad, todos los animales son iguales.

Primero habría que analizar la cuestión de si los animales tienen valor moral. Durante siglos se ha pensado que los animales no tienen ningún valor moral y que están al servicio de los seres humanos y no tenemos deberes morales hacia ellos. Esta postura equipara a los animales con cosas, que no tienen ningún valor moral en sí mismas; y como las cosas, los animales también pueden ser propiedad de las personas, que sí tienen valor moral y hacia quienes sí tenemos deberes morales. Muchos códigos jurídicos reconocen a los animales el estatus de «bienes muebles semovientes», es decir, que a diferencia de una mesa o una silla, los animales son cosas que se mueven por sí mismos. Si yo tengo algún deber de no maltratar tus cosas es porque, al maltratarlas, te hago daño a ti y a objetos de tu propiedad; si no las maltrato es porque tengo deberes hacia ti, no hacia tus cosas. Lo mismo sucede con tu perro: no está bien que lo maltrate por los deberes que tengo hacia ti como dueño del perro, no hacia el perro mismo, hacia quien no tengo ningún deber directo. Esta es la llamada teoría de deberes indirectos, que afirma que tengo deberes indirectos hacia los animales en virtud de los deberes que tengo hacia los seres

humanos, ya sea porque son los poseedores de los animales, ya porque al maltratar a un animal doy mal ejemplo a otros seres humanos o me predispongo a ser cruel con los seres humanos. Según esto, el maltrato a los animales, en sí mismo, no está mal.

Sin embargo, hay un problema con esta teoría, ya que por un lado equipara a los animales con cosas y les niega valor moral, pero por otro, nos dice que hay diferencias en el carácter moral de las personas cuando se trata de sus relaciones con los animales, cosa que no afirma con respecto a las cosas. Sin embargo, no explica por qué la crueldad hacia los animales es un vicio y la compasión una virtud. No explica por qué infligir dolor a un animal por placer revela un carácter moral defectuoso más que el acto de romper en cachitos un periódico viejo por diversión. Si ambos tienen el mismo estatus, el de cosas, entonces ¿por qué no pensamos que alguien que rompe un periódico viejo por placer revela un carácter moral vicioso? El único modo de explicar la diferencia, y de explicar por qué pensamos que la crueldad hacia los animales es un vicio, es reconocer el valor moral de los animales. En otras palabras, para explicar la diferencia tenemos que reconocer que los animales tienen un valor moral diferente al de las cosas, lo que quiere decir que tienen valor moral en sí mismos y no simplemente en relación con los humanos. Es por ello por lo que la perspectiva de los deberes indirectos es inconsistente y debemos desecharla. De modo que no hay otra opción que reconocer que los animales tienen valor moral independiente del de los seres humanos. Esto nos impone restricciones al modo en que los tratamos.

Entonces, ¿sobre qué base atribuimos valor moral a los animales? Puede haber distintas respuestas a esta pregunta, pero entre las más prominentes podemos citar dos: la primera nos diría que los animales tienen valor moral porque son seres conscientes, con capacidad para darse cuenta de lo que sucede a su alrededor y de sentir y valorar positiva o negativamente aquellas cosas que les afectan. De modo que hay una serie de sensaciones placenteras que valoran positivamente y de sensaciones de dolor y de sufrimiento que valoran negativamente. Es por ello por lo que tienen intereses, que pueden verse afectados por nuestras acciones hacia ellos. La moral tiene que responder a este valor y por eso tenemos la obligación de no generar sufrimiento innecesario y afectar los intereses de aquellos que tienen esta característica de ser conscientes. Una segunda respuesta nos diría que los animales tienen valor moral porque tienen la capacidad de valorar no sólo las cosas, sino también de asignar valor a las experiencias que

tienen del mundo. Eso les da un valor especial, que impone obligaciones y restricciones morales al modo en que los tratamos.

Cualquiera de las dos respuestas que escojamos puede extenderse por lo menos a todos los mamíferos (podrían extenderse a otros animales vertebrados e incluso invertebrados, pero para los fines de mi argumento, basta con la referencia a los mamíferos, que es el grupo taxonómico al que pertenecen perros y toros). Tanto perros como toros son animales conscientes, en el sentido de que tienen la capacidad de darse cuenta de aquello que los afecta positiva o negativamente, tienen intereses que pueden verse afectados por nuestras acciones y esto impone ciertas restricciones morales al modo en que los tratamos. Ambos también son capaces de valorar no sólo cosas que les sirven para su supervivencia, sino también sus propias experiencias del mundo y sus vidas. Pero, ¿tienen igual valor moral? Más precisamente, ¿habría alguna razón para que atribuyéramos más valor a los perros que a los toros, de modo que pudiéramos justificar que se use a los segundos en corridas de toros, pero no a los primeros en peleas de perros? Examinemos algunas diferencias.

La respuesta más obvia a esta pregunta es que tenemos una relación mucho más cercana con los perros que con los toros. Según se dice, el perro es el mejor amigo del hombre. Desde hace 14.000 años hemos domesticado al perro y los hemos llevado a vivir en nuestras casas, a trabajar para nosotros y hacernos compañía. Muchos tenemos relaciones afectivas con perros. Por otro lado, dadas sus dimensiones, es difícil que podamos tener el mismo tipo de relación con un toro que el que tenemos con un perro. Históricamente, tampoco hemos tenido el mismo tipo de relación con los toros que con los perros, pero los toros son producto de un proceso de domesticación. El ganado vacuno, del que forman parte toros y vacas, se empezó a domesticar en Oriente Próximo hace unos 8000 años a partir del uro euroasiático. Hemos convivido con ellos y los hemos hecho trabajar para nosotros tanto o más que a los perros. Ahora, el hecho de que tengamos una relación de «amistad» con los perros es, podría decirse, meramente circunstancial. A fin de cuentas, el modo en que distintas culturas ven a los perros varía: algunas culturas orientales no ven ningún problema en matar perros para comerlos (como sucede actualmente en el festival de Yulin, China, donde se matan unos 10 mil perros cada año para comerlos). Por otro lado, para el hinduismo, las vacas son sagradas porque son símbolo de vida y no pueden ser tocadas. Muchas familias tienen vacas y las tratan como si fueran miembros de la familia. Fuera de la India, algunas personas han empezado

a tener toros como animales de compañía, entre otras razones, para mostrar que el toro no es un animal bravo, sino un animal pacífico, sensible e inteligente. Pero, ¿por qué el contexto cultural o la relación que las personas tienen con un animal van a cambiar el valor moral que en última instancia tienen los animales? Si, como argumenté antes, su valor depende de su capacidad para tener consciencia de lo que les sucede, o de su capacidad para valorar esas experiencias, entonces tienen un valor intrínseco, lo que quiere decir que ese valor no es extrínseco, o sea, no proviene de algo externo a ellos, como el contexto cultural o las relaciones afectivas que puedan tener con algunos seres humanos. En este sentido, toros y perros son iguales y tienen el mismo valor moral. Si tienen un valor afectivo para alguien, si tienen un valor sagrado para una determinada cultura o si unos son más carismáticos que otros para nuestra cultura, eso es independiente de su valor moral, es un valor agregado.

Si perros y toros tienen el mismo valor moral, entonces se sigue que es tan malo infligir dolor innecesario a uno como a otro. A fin de cuentas, los dos son seres sensibles con la capacidad de verse afectados cuando se les hace sufrir; los dos valoran sus propias experiencias y, por lo tanto, tienen intereses propios, independientes de los de los seres humanos. En ese sentido, ambos tienen el mismo valor moral. Si esto es así, se sigue que las corridas de toros, que son un caso más de maltrato animal, son tan moralmente incorrectas como una pelea de perros o cualquier pelea intencionalmente provocada entre animales (peleas con osos, caballos, gallos, etc.). No deben constituir excepciones ante el maltrato animal.

4. *La inconsistencia de la ley*

Si todo lo que he argumentado hasta aquí es correcto, es inconsistente afirmar que se está en contra del maltrato animal y de las peleas de perros, por un lado, y estar a favor de la tauromaquia, por el otro. Lo que es peor, las legislaciones que castigan el maltrato animal, pero hacen una excepción en el caso de las corridas de toros, son inconsistentes. Si, como hemos visto, los argumentos a favor de la idea de que el toreo es excepcional porque se trata de una manifestación artística o una tradición cultural no se sostienen o son irrelevantes, entonces no hay razón para que las leyes permitan las corridas. De hecho, no son diferentes, moralmente hablando, de las peleas de perros o, para el caso, del *bull baiting*. Y si no hay diferencia *moral*, tampoco debería haber ninguna diferencia *legal* entre unas y otras: si

los legisladores prohíben las peleas de perros, se sigue que también deberían prohibir las corridas de toros (y las de gallos, de paso).

En México empieza a haber leyes que castigan el maltrato animal y, específicamente, las peleas de perros. En la Ciudad de México, por ejemplo, la Ley de Protección a los Animales estipula penas de seis meses a dos años de prisión para las personas que realicen actos de maltrato o crueldad y que causen lesiones evidentes a un animal, sin que pongan en riesgo su vida. La ley estipula que si el animal muere como consecuencia de actos crueles o maltrato, se castigará al responsable con dos a cuatro años de cárcel y una multa de 400 salarios mínimos¹³. La mayoría de los estados del país tienen leyes similares¹⁴. Por otro lado, en abril de 2017, la Cámara de Senadores aprobó modificaciones al Código Penal federal que castigan las peleas de perros con hasta 7.5 años de cárcel¹⁵. Sin embargo, salvo en tres estados, en el resto del país (incluida la Ciudad de México), las corridas de toros son legales y están reguladas como espectáculo público.

El Código Penal de España, por su parte, se modificó en 2015 para incluir sanciones al maltrato animal. Castiga con penas de tres meses a un año de prisión al que maltrate injustificadamente a un animal, causándole lesiones que menoscaben gravemente su salud. Si se causa la muerte del animal, las penas pueden llegar hasta dieciocho meses de prisión. Dice el Código en su artículo 337, inciso 4, que los que «maltrataren cruelmente a los animales domésticos o a cualesquiera otros en espectáculos no autorizados legalmente, serán castigados con una pena de multa de uno a seis meses»¹⁶. El

¹³ Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de febrero de 2002.

¹⁴ Véase «¿Qué estados han incluido maltrato animal en su código penal?», en *Excelsior*, 26 de julio de 2014. Disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/07/26/972440>.

¹⁵ MORALES, Alberto / ARVIZU, Juan: «Aprueban hasta 7.5 años de cárcel por peleas de perros», en *El Universal*, 25 de abril de 2017. Esto refleja la condena moral a las peleas de perros en México. Según una encuesta de la firma Parametría, el 99% de los mexicanos rechaza las peleas caninas y el 80% está a favor de que se prohíban. Véase Parametría: «Exhortan organizaciones al Senado tipificar peleas de perros», 6 de abril de 2017. Disponible en: <http://www.parametria.com.mx/DetalleParMedios.php?PM=1252>. Según otra encuesta, 86% de los mexicanos se oponen al empleo de animales para entretenimiento y el 95% considera que quienes maltratan a los animales deben ser sancionados. Véase Parametría: «Mexicanos en pro de los animales», noviembre de 2013. Disponible en: http://parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4600.

¹⁶ Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Código se refiere a «espectáculos no autorizados legalmente» y bajo este rubro se encuentran las peleas de perros y las peleas con otros animales, pero no las corridas de toros.

España y México son los dos más grandes promotores de la tauromaquia en el mundo. ¿Por qué los códigos penales de estos países, que castigan el maltrato animal y espectáculos como las peleas de perros, no castigan también las corridas de toros? Hay dos respuestas: en primer lugar, probablemente porque creen en la supuesta excepcionalidad del toreo, es decir, en que a pesar de ser una forma de maltrato animal, se justifica por su presunto valor artístico o cultural, pero estos argumentos, como hemos visto, no son sólidos. Si los argumentos que justifican su excepcionalidad se caen, entonces es inconsistente pensar que las peleas de perros o las peleas con otros animales no se justifican, pero las corridas sí. Si se prohíben unas, deben prohibirse las otras también. La segunda razón por la que la ley permite el toreo es porque hay detrás intereses económicos o de grupos de poder (como las asociaciones taurinas, las televisoras, el clero, etc.), que fomentan las corridas¹⁷.

De hecho, hay cada vez una mayor desconexión entre la sensibilidad moral de nuestras sociedades y las leyes que permiten la tauromaquia. En México, según una encuesta, 73% de la población está en contra de las corridas¹⁸. En España, el 84% de los jóvenes aseguran estar «poco» o «nada» orgullosos de vivir en un país donde la tauromaquia es una tradición cultural¹⁹. En otras palabras, la mayor parte de

¹⁷ A pesar de que, tanto en México como en España, el negocio de los toros parece ir en declive. Según datos de la Asociación Nacional de Matadores de Toros y Novillos, Rejoneadores y Similares, de 2004 a 2015, el número de corridas taurinas disminuyó 50% y la cantidad de toros lidiados bajó de 9 mil a poco más de 4 mil (CHÁVEZ, Héctor: «Fiesta brava, negocio de capa caída», en *El Financiero*, 4 de febrero de 2015. Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/fiesta-brava-negocio-de-capa-caida.html>). En España, la Unión de Criadores de Toros de Lidia censó en el 2008 un total de 41.087 reses bravas; en el 2014, casi la mitad, 23.833. Además, los festejos en plaza cayeron un 51,1% de 2007 a 2015 («Un lobby de capa caída con un negocio menguante», en *Crónica Política*, 3 de septiembre de 2015. Disponible en: http://cronicaglobal.elespanol.com/politica/un-lobby-de-capa-caida-con-un-negocio-menguante_24589_102.html).

¹⁸ Parametría: «7 de 10 mexicanos están contra las corridas de toros», 28 de noviembre de 2013. Disponible en: <http://www.parametría.com.mx/DetalleParMedios.php?PM=681>.

¹⁹ El 67% de los encuestados entre 16 y 65 años de edad dijeron no estar orgullosos de la tauromaquia. Véase «El 84% de los jóvenes de 16 a 24 años está “poco” o “nada” orgulloso de vivir en un país con toros, según una encuesta», en *La Vanguardia*, 21 de enero de 2016. Disponible en: <http://www.lavanguardia.com>.

la población está en contra de las corridas, pero, de nuevo, la legislación se sostiene por los grupos de poder que cabildan a su favor.

En 1835 Gran Bretaña prohibió el *bull baiting*, un espectáculo que por muchos siglos a mucha gente le pareció un modo legítimo de divertirse e incluso parte del patrimonio cultural británico. El proceso que llevó a su prohibición encontró muchas resistencias y, por 35 años, varias iniciativas de ley fueron rechazadas. Hoy en día, cuando leemos las descripciones del *bull baiting* y de peleas que usan animales, nos horrorizan y hacen que nos preguntemos cómo fue posible que la gente no viera la incorrección moral de lo que hacía y se divertiera con eso. Lo mismo ha venido pasando con las peleas de perros y otros espectáculos de peleas con animales y por eso se prohíben. Tarde o temprano pasará lo mismo con las corridas de toros una vez que nuestros legisladores sean consistentes, dejen de responder a grupos de poder en vez de a sus representados, sean sensibles a la argumentación moral, y las prohíban. Esperemos que sea más temprano que tarde²⁰.

Recibido el 29 de junio de 2017
Aprobado el 14 de agosto de 2017

Gustavo Ortiz Millán
Instituto de Investigaciones Filosóficas
(Universidad Nacional Autónoma de México)
gmom@filosoficas.unam.mx

com/vida/20160121/301571538952/el-84-de-los-jovenes-de-16-a-24-anos-esta-poco-o-nada-orgullosos-de-vivir-en-un-pais-con-toros-segun-una-encuesta.html.

²⁰ Agradezco a Adriana Cossío sus comentarios a una versión anterior de este artículo. También agradezco a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México por la beca PASPA que me otorgó durante el periodo en que realicé esta investigación.